



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-36080628-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2020-89245808- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-680-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-89242744-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1504/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.13 11:07:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.13 11:07:22 -03:00

ACTA ACUERDO
FATLYF - UTEDYC – CCT 334/01E

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Enero del año 2020, se reúnen por una parte y en representación del sector Trabajador de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, los señores Carlos O Bonjour (Secretario General Nacional), Jorge Ramos (Secretario Gremial Nacional), Julio Servian (Subsecretario Gremial Nacional), y Marcelo Rodríguez, todos con domicilio en calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte en representación del sector empleador la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF)** representada en éste acto por los Señores Guillermo R. MOSER (Secretario General) y Lauro PAZ (Secretario Gremial) con domicilio en Calle Lima N° 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: manifiestan que en virtud del Decreto N° 14/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, resuelven:

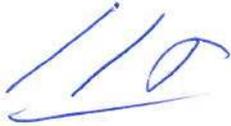
PRIMERO. **LAS PARTES** ratifican la plena vigencia de las Actas-Acuerdos en relación a la pauta salarial correspondiente al periodo Abril 2019 Marzo 2020.

SEGUNDO. **LAS PARTES** disponen la aplicación del Decreto 14/2020, a partir del mes de enero 2020, de acuerdo a la normativa del mismo, con total independencia de los acuerdos pactados, que se mencionan en la cláusula primera.-

TERCERO. **LAS PARTES** se obligan a reunirse en el transcurso del mes de marzo de 2020 a los fines de establecer la pauta salarial correspondiente al periodo Abril 2020-Marzo 2021, como así también la forma que se instrumentará la absorción de las sumas que establece el Decreto 14/2020.-

CUARTO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción en atención a la naturaleza del mismo.

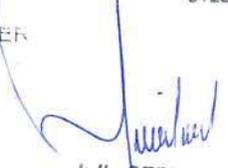
En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada se firman (4) ejemplares de un mismo tener, previa lectura y ratificación de su contenido.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Julio SERVIAN
Subsecretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-89242744-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.21 17:13:14 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.21 17:13:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 680-22 Acu 1504-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.